

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCION JEFATURAL N°12-2018-MINAGRI-SSE/OA

San Isidro, 01 de junio del 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 193-2018-MINAGRI-SSE/OA, el informe N° 039-2018-MINAGRI-SSE-OA/UC, Memorándum N° 0089-2018-MINAGRI-SSE/DPCSE; y el Informe N° 052-2018-MINAGRI-SSE/OAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 008-2018-MINAGRI-SSE/DPCSE, del 07 de mayo del 2018, el Jefe (e) de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de la Selva, de Sierra y Selva Exportadora, solicita al Jefe de la Oficina de Administración el reembolso de viáticos para el consultor ingeniero Dante Poggi Estremadoyro, por la comisión del servicio efectuada los días del 04 al 06 de mayo del 2018 a la ciudad de Ayacucho para efectuar la prospección de papa de la variedad Yungay para la exportación; justificando el reembolso en el hecho que al haberse emitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE el 25 de abril del 2018, aprobando la Directiva N° 001-2018-PE/SSE denominada: "Estructura Organizacional y de Responsabilidad de Sierra y Selva Exportadora", la misma que entró en vigencia a partir del 02 de mayo del 2018, y que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de Sierra y Selva Exportadora informó mediante email de fecha 07 de mayo del 2018 a las 04.01 pasado meridiano la actualización de las nuevas metas en el Sistema SIGA, por lo que no se pudo elaborar la planilla de viáticos y demás documentos en las fechas correspondiente;

Que, por el inciso a) del Artículo 4° de la Ley N° 28693 se dispone que, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el órgano rector del sistema y como tal aprueba la normatividad, implementa y ejecuta los procedimientos y operaciones correspondientes en el marco de sus atribuciones;

Que, en el marco de lo señalado en el considerando precedente, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la Directiva N°001-2011-EF/77.15 que aprueba la Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal Anterior, del Gasto Devengado y Girado y el Uso de la Caja Chica, entre otras, estableciendo y normando el procedimiento para el otorgamiento y control de los viáticos y reembolsos de viáticos, y que en el Inciso b) de su Artículo 2°, considera que mediante "Resolución Administrativa se podrá sustentar los gastos de reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio";

Que, mediante el Informe N° 039-2018-MINAGRI-SSE-OA/UC de fecha 18 de mayo del 2018, el jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que la documentación presentada por el servidor que efectuó la comisión del servicio cumple con las características que señala el Reglamento de Comprobantes de Pago, razón por el que manifiesta que debe tramitarse la solicitud de reembolso de viáticos solicitado por el consultor que efectuó la comisión del servicio;



Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000646 de fecha 10 de mayo del 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la disponibilidad presupuestal para el pago del reembolso señalado con cargo a la fuente de financiamiento específica 0121 3000001 5000276 10 006 0008, del presupuesto de la entidad correspondiente al presupuesto del 2018, por el monto de S/1,069.35;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 30° de la ley N° 28693 Ley General del sistema Nacional de Tesorería, concordante con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007—EF/77.15 la autorización para el reconocimiento de devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, estando a la normatividad invocada en los considerandos precedentes y a la facultad otorgada por el Inciso “k” del Artículo 34° de la Directiva N°01-2018-PE/SSE que aprueba la Directiva: “Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión del servicio a favor del consultor, Ingeniero Dante Poggi Estremadoyro, realizada a la ciudad de Ayacucho del 04 al 06 de mayo del 2018, con la finalidad de realizar la prospección de papa de la variedad Yungay para la exportación, cuyos gastos se encuentran sustentados conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, hasta por el monto de S/1,069.35 soles.

Artículo 2°.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será cargado al presupuesto institucional del 2018, Fuente de Financiamiento Específica 0121 000001 5000276 10 006 0008 del presupuesto de Sierra y Selva Exportadora.

Artículo 3°.- Disponer que el responsable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la oficina de Administración, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

J. Hernán Burga Ramírez
.....
J. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración

Oficina de Administración

Derivar a :

Abast. RRHH Tesorería
 TI Contabilidad Otros

Acciones :

Atender Opinión Archivo
 Informe Proyecto de Rpta. Otros
o Resolución
 Conocimiento y Fines

Prioridad :

Muy Urgente Urgente
 Tramite Regular

Fecha :

Firma : *B*

Observ :

.....

.....